

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN CAUCA

OFICIO No. 216

Marzo 2 de 2021

Señores

BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - NIT. 8909046467 DEMANDADO: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET MUTUAL - NIT. 8170002483

RADICADO: 190013103006-2020-00091-00

Cumpliendo lo dispuesto en providencia de noviembre 23 de 2020, dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se DECRETÓ el embargo y retención de los dineros que posean la Asociación Mutual la Esperanza — ASMET MUTUAL, identificada con Nit. 817.000248-3 a cualquier título en el Banco de Occidente, cuenta corriente Nos. 000065384, 390072947, 410071952, 410083437, 410091562, 570005001, 570005019, 570005894, dineros que serán depositados en la cuenta 190012031006 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán.

Sírvase tomar atenta nota de lo decidido.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria

Firmado Por:

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b090c51e9dcb590c9d6bf5ea80dd6154f2daab9f522c99a603829acfece
a21b

Documento generado en 02/03/2021 03:13:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN CAUCA

OFICIO No. 217

Marzo 2 de 2021

Señores Oficina de Registro de Instrumentos Públicos El Bordo - Cauca

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - NIT. 8909046467 DEMANDADO: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET MUTUAL - NIT. 8170002483

RADICADO: 190013103006-2020-00091-00

Cumpliendo lo dispuesto en providencia de noviembre 23 de 2020, dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nos. 128-23007 y 128-16701, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Patía El Bordo - Cauca, para que se sirva expedir a la parte interesada, el certificado de que trata el artículo 593 del C. G. P.

Sírvase tomar atenta nota de lo decidido.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN CAUCA

OFICIO No.

Marzo 2 de 2021

Señores Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Pensilvania - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN - NIT. 8909046467 DEMANDADO: ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET MUTUAL - NIT. 8170002483

RADICADO: 190013103006-2020-00091-00

Cumpliendo lo dispuesto en providencia de noviembre 23 de 2020, dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se decretó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nos. 114-5217, y 114-5216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania Caldas, para que se sirva expedir a la parte interesada, el certificado de que trata el artículo 593 del C. G. P.

Sírvase tomar atenta nota de lo decidido.

Atentamente,

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria

Firmado Por:

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4411fdd9c4a35baa9d5537943ecf4abad12b5391fdefab2d2043a271c65 0ba1

Documento generado en 02/03/2021 03:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica